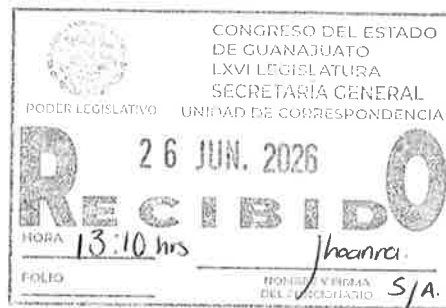




H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO



**DIPUTADA MARTHA EDITH MORENO VALENCIA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El Diputado José Erandi Bermúdez Méndez; el Diputado David Martínez Mendizábal y las personas diputadas firmantes, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 57, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y en los artículos 176, último párrafo y 218, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo, en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Río Turbio abarca siete municipios¹ del Estado de Guanajuato y constituye uno de los cuerpos de agua más relevantes de la región y forma parte de una cuenca con presión urbana, industrial y sanitaria acumulada.

¹ León, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, Manuel Doblado, Romita, Cuerámaro, Abasolo, y Pénjamo.

El Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a SAPAL y a los organismos operadores de agua de los municipios que integran la cuenca del Río Turbio para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen de manera inmediata acciones coordinadas de inspección, monitoreo y verificación de descargas, revisen el estado de la infraestructura de alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, establezcan una mesa técnica interinstitucional para ejecutar un plan integral de saneamiento y recuperación del río, y remitan a esta Soberanía un informe sobre las acciones emprendidas, los puntos críticos identificados y el calendario de intervención para proteger la salud de la población y restaurar este importante cuerpo de agua



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

La Comisión de Cuenca del Río Turbio reconoce que este río recibe descargas de diversos tipos de residuos, principalmente provenientes de centros de población e industria, lo que ha generado una problemática persistente de contaminación del agua.

La situación exige intervención inmediata, porque no se trata únicamente de un problema ambiental, sino de un asunto de salud pública, seguridad hídrica y protección de derechos humanos.

La presencia de descargas sin control, residuos sólidos, aguas residuales insuficientemente tratadas o vertimientos industriales puede implicar riesgos para la población, afectaciones a suelos agrícolas, malos olores, fauna nociva, deterioro de ecosistemas y exposición indirecta a contaminantes.

Desde el punto de vista jurídico, podrían actualizarse incumplimientos a la Ley de Aguas Nacionales, particularmente en materia de descargas de aguas residuales en bienes nacionales y cuerpos receptores; a las normas oficiales aplicable que establece límites permisibles de contaminantes en descargas a cuerpos

El Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a SAPAL y a los organismos operadores de agua de los municipios que integran la cuenca del Río Turbio para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen de manera inmediata acciones coordinadas de inspección, monitoreo y verificación de descargas, revisen el estado de la infraestructura de alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, establezcan una mesa técnica interinstitucional para ejecutar un plan integral de saneamiento y recuperación del río, y remitan a esta Soberanía un informe sobre las acciones emprendidas, los puntos críticos identificados y el calendario de intervención para proteger la salud de la población y restaurar este importante cuerpo de agua



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

receptores propiedad de la Nación y a la relativa a descargas de aguas residuales a sistemas de alcantarillado urbano o municipal.

En ese sentido, resulta indispensable que la CONAGUA, como autoridad federal en materia hídrica, y que tiene como responsabilidades custodiar las aguas nacionales, preservar y controlar su calidad, prevenir su contaminación, ejecutar obras hidráulicas federales, además de fomentar las acciones de saneamiento y tratamiento necesarias para la recuperación de los cuerpos de agua de jurisdicción federal, realice actos de inspección, vigilancia, medición de calidad del agua, identificación de descargas, verificación de permisos y, en su caso, inicie los procedimientos administrativos correspondientes contra quienes descarguen contaminantes fuera de norma.

Asimismo, resulta indispensable que los diversos organismos operadores lleven a cabo una revisión integral del funcionamiento de la infraestructura bajo su responsabilidad, a efecto de verificar su capacidad operativa, detectar posibles fallas o descargas fuera de control y garantizar que las aguas residuales reciban el tratamiento que exige la normatividad antes de incorporarse al Río Turbio. La adecuada operación y mantenimiento de esta infraestructura constituye una condición esencial para prevenir el deterioro de la calidad del agua, reducir las

El Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a SAPAL y a los organismos operadores de agua de los municipios que integran la cuenca del Río Turbio para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen de manera inmediata acciones coordinadas de inspección, monitoreo y verificación de descargas, revisen el estado de la infraestructura de alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, establezcan una mesa técnica interinstitucional para ejecutar un plan integral de saneamiento y recuperación del río, y remitan a esta Soberanía un informe sobre las acciones emprendidas, los puntos críticos identificados y el calendario de intervención para proteger la salud de la población y restaurar este importante cuerpo de agua



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

cargas contaminantes que llegan al cauce y proteger tanto los ecosistemas como la salud de la población.

De igual forma, la magnitud de la problemática demanda una respuesta institucional coordinada y de carácter integral.

Resulta fundamental establecer un mecanismo permanente de coordinación entre la Federación, el Estado, los municipios y los organismos operadores del agua, que permita definir e implementar acciones inmediatas y de mediano plazo para el saneamiento del Río Turbio, con objetivos, responsabilidades y mecanismos de seguimiento claramente definidos.

Este esfuerzo debe complementarse con programas de ordenamiento territorial, gestión del riesgo, que eviten nuevos asentamientos irregulares, reduzcan las fuentes de contaminación y atiendan las condiciones de vulnerabilidad de las comunidades ubicadas en las márgenes del río, las cuales enfrentan de manera directa los efectos ambientales, sanitarios y sociales derivados del deterioro de este importante cuerpo de agua.

El Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a SAPAL y a los organismos operadores de agua de los municipios que integran la cuenca del Río Turbio para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen de manera inmediata acciones coordinadas de inspección, monitoreo y verificación de descargas, revisen el estado de la infraestructura de alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, establezcan una mesa técnica interinstitucional para ejecutar un plan integral de saneamiento y recuperación del río, y remitan a esta Soberanía un informe sobre las acciones emprendidas, los puntos críticos identificados y el calendario de intervención para proteger la salud de la población y restaurar este importante cuerpo de agua



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

La recuperación del Río Turbio exige una visión de cuenca que articule la política hídrica, el saneamiento, la protección ambiental y el desarrollo urbano, privilegiando la prevención sobre la remediación y garantizando el derecho humano a un medio ambiente sano y al acceso al agua en condiciones de calidad.

En los términos señalados se pone a consideración de la Asamblea el Siguiente Punto de Acuerdo bajo los siguientes términos:

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice de manera urgente visitas de inspección, monitoreo y verificación en el Río Turbio, identifique descargas irregulares, determine la calidad del agua y, en su caso, imponga las medidas de seguridad, sanciones o clausuras que resulten procedentes.

Segundo. Se exhorta al organismo operador SAPAL y los organismos operadores de agua de los municipios en los que se ubica el Río Turbio, para que informen el estado que guarda la infraestructura de alcantarillado, saneamiento, conducción y tratamiento de aguas residuales vinculada con la zona de influencia del Río Turbio, así como las acciones inmediatas que implementará para evitar descargas contaminantes.

Tercero. Se solicita a las autoridades previamente señaladas a establecer una mesa técnica urgente, a fin de definir un plan de atención inmediata que

El Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a SAPAL y a los organismos operadores de agua de los municipios que integran la cuenca del Río Turbio para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen de manera inmediata acciones coordinadas de inspección, monitoreo y verificación de descargas, revisen el estado de la infraestructura de alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, establezcan una mesa técnica interinstitucional para ejecutar un plan integral de saneamiento y recuperación del río, y remitan a esta Soberanía un informe sobre las acciones emprendidas, los puntos críticos identificados y el calendario de intervención para proteger la salud de la población y restaurar este importante cuerpo de agua



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

incluya monitoreo permanente, limpieza del cauce, identificación de responsables, corrección de descargas, saneamiento progresivo y protección de la salud de la población.

Cuarto. Se solicita que las autoridades exhortadas remitan a esta Soberanía un informe detallado sobre las acciones realizadas, los puntos críticos identificados y el calendario de intervención para la recuperación ambiental del Río Turbio.

ATENTAMENTE

Diputado José Erandi Bermúdez Méndez

Diputado David Martínez Mendizábal

Personas Diputadas Firmantes Integrantes
de la LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato

25 de junio de 2026

Jorge Arturo López Galván
Oscar Enrique González Espinosa

María Isabel Ortiz
Mantilla

El Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a SAPAL y a los organismos operadores de agua de los municipios que integran la cuenca del Río Turbio para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen de manera inmediata acciones coordinadas de inspección, monitoreo y verificación de descargas, revisen el estado de la infraestructura de alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, establezcan una mesa técnica interinstitucional para ejecutar un plan integral de saneamiento y recuperación del río, y remitan a esta Soberanía un informe sobre las acciones emprendidas, los puntos críticos identificados y el calendario de intervención para proteger la salud de la población y restaurar este importante cuerpo de agua